

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 753 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Amorós Meca, frente a “Limpiezas Olmedo, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 107 de 2016*

En Madrid, a 15 de abril de 2016.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de lo social de Madrid, actuando reglamentariamente en el Juzgado de lo social número 10, los autos sobre reclamación de cantidad número 753 de 2014, seguidos a instancias doña Ana María Amorós Meca, asistida del letrado señor Cordón Piedra, contra la empresa “Limpiezas Olmedo, Sociedad Limitada”, se emite la presente resolución sobre la base del siguiente

*Fallo*

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña Ana María Amorós Meca, contra la empresa “Limpiezas Olmedo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a doña Ana María Amorós Meca la cantidad de 1.129,70 euros, más otros 129,97 euros por el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Olmedo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.120/16)

